

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mfgarzon
 Unidad o Subunidad: 11-02-00
 Ejecutora Solicitante: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 Fecha y Hora Sistema: 2017-02-22-3:39 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	49117	Fecha Registro:	2017-02-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	11-02-00 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	900.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	900.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	900.000.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Uso Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	48317	Fecha Registro:	2017-02-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR EJECUCION	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
110200 FONRELACIONES	C-1199-1002-2 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR	Propios	21	CSF		900.000.000,00	0,00	900.000.000,00	900.000.000,00	0,00
Total:						900.000.000,00	0,00	900.000.000,00	900.000.000,00	0,00

Objeto: MITO INTEGRAL Y ADECUACIONES DE OFICINAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMUL DE REAJUSTE DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MRE Y SU FDO O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN BTAY CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Firma Responsable

<p style="text-align: center;">FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</p> 	CONTRATO No.	1362017
	CONTRATANTE:	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
	CONTRATISTA:	CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S
	NIT No.:	830.119.490-1
	OBJETO:	Mantenimiento integral y adecuaciones de oficinas a precios unitarios fijos sin formula de reajuste de los inmuebles de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio o por los cuales sea legalmente responsable en Bogotá D.C., y Cartagena de Indias D.T. y C
	PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2017, contados a partir de la aprobación de las garantías previa expedición del registro presupuestal.
VALOR:	Hasta la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$900.000.000) equivalentes a 1.219,9800 S.M.M.L.V., incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.	

23 MAYO 2017

Entre los suscritos, **ARAMINTA DEL ROSARIO BELTRAN URREGO**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.593.027 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, en su calidad de Secretaría General, designada para ejercer el cargo mediante Decreto 592 del 05 de abril de 2017, de conformidad con las facultades en materia contractual, conferidas por la Resolución Ministerial Número 3279 de fecha 14 de junio de 2016; quien en adelante se denominarán, **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **YADIRA CONTRERAS RINCON**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.334.358 de Cúcuta Norte de Santander, domiciliada en esta ciudad, actuando en nombre y representación de **CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S**, identificada con Nit No. 830.119.490-1 quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015. b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se originó del proceso de Licitación Pública No. 001 de 2017. d) Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante Acto Administrativo de fecha 17 de mayo de 2017, de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ADECUACIONES DE OFICINAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN BOGOTÁ D.C., y CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 01/10/15

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El presupuesto oficial para la presente contratación es hasta la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$900.000.000)**, equivalentes a 1.219,9800 S.M.M.L.V., incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: El FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES pagará al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

PARÁGRAFO PRIMERO: Únicamente se pagará el valor correspondiente al servicio facturado y que haya sido efectivamente prestado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda y de acuerdo con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO CUARTO.- ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta corriente No. cuenta 291-01146-8 del Banco de Occidente, que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a **LA ENTIDAD**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARAGRAFO QUINTO.- RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) el **CONTRATISTA** pertenece al régimen COMUN, y su actividad económica de acuerdo al CIU corresponde a 4290, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Entidad no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

CLÁUSULA CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que **LA ENTIDAD** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** corresponde al presupuesto vigente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, según consta en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49117 del 22 de febrero de 2017**, expedido por el Funcionario encargado de las Operaciones Presupuestales del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2017, contados a partir de la aprobación de la garantía previa expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato resultante del proceso de selección será en las Sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio en la Ciudad de Bogotá D.C y la Casa del Marques de Valdehoyos en el Centro Histórico de Cartagena de Indias D. T y C.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: El supervisor del contrato, verificará que los bienes y servicios entregados correspondan a los ofertados por el contratista y cumplan con las normas o especificaciones técnicas exigidas.

CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del **CONTRATISTA:**

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 01/10/15

GENERALES:

- 1.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 2.) Responder en los plazos que **EL FONDO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 3.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
- 4.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y contratos del FONDO, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, las garantías y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- 5.) Informar inmediatamente al **FONDO**, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones y/o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, y en todo caso, no acceder a dichas peticiones y/o amenazas.
- 6.) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
- 7.) Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- 8.) Presentar informes mensuales del avance de los trabajos realizados.
- 9.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

ESPECIFICAS:

- 1.) Cumplir con cada uno de los ítems que conforman el **ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2017, el cual forma parte integral del presente contrato, así como con su **OFERTA ECONÓMICA**.
- 2.) Cumplir con los ofrecimientos adicionales descritos en la propuesta presentada en el proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2016:

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- 1.) Poner a disposición del **CONTRATISTA** el espacio que se requiera para la ejecución del objeto contratado.
- 2.) Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por **EL CONTRATISTA**, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato y en especial con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico del presente contrato.
- 3.) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto.
- 4.) Asignar en el presente contrato un supervisor, a través de quien **LA ENTIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **LA ENTIDAD** o a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INTERVENTOR: la Interventoría y control en la ejecución del contrato será ejercida a través de **LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO** de acuerdo al proceso de selección

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 01/10/15

001 de 2017 CM, según el contrato 135 de fecha 23 de mayo de 2017, quien a su vez se denominará **EL INTERVENTOR** del mismo.

El Interventor tendrá las obligaciones inherentes a las asignadas y contempladas en el contrato 135 de 2017 y en la propuesta presentada por el contratista.

Así mismo tendrá la obligación de realizar la verificación en sitio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
APLICA / NO APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
APLICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios, se deberá realizar una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
APLICA	PRESTACIONES SOCIALES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
APLICA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General Única de Cumplimiento.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 01/10/15

PARÁGRAFO PRIMERO.- En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que **LA ENTIDAD** aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.- EL **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía antes mencionada, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL FONDO**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía otorgada.

PARÁGRAFO TERCERO.- Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **LA ENTIDAD** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO.- Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO.- El Contratista se obliga para con **EL FONDO** a mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES: a) **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL FONDO**, mediante acto administrativo, podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL FONDO** mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **EL FONDO** podrá declarar la caducidad. c) **PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **FONDO**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al **FONDO**. No obstante **EL FONDO** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez ejecutoriada la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutoria que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO TERCERO.- Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **FONDO** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 01/10/15

omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **EL FONDO** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al **FONDO** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL FONDO** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL FONDO**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, **EL CONTRATISTA** devolverá al **FONDO** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por **EL FONDO** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el Ministerio y su Fondo Rotatorio podrán hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y escrita del **FONDO**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: En razón a que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre **EL FONDO**, **EL CONTRATISTA** y sus empleados.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del contrato, o referentes a los actos de la administración que afecten la relación contractual, las personas acudirán al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993, a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN: La ejecución del presente contrato podrá ser suspendida cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando **EL FONDO** lo considere pertinente, previa justificación. Dicha suspensión constará en un Acta de Suspensión debidamente suscrita por las partes, indicando la fecha de su reanudación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.

PARÁGRAFO.- En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad, se procederá en la forma establecida en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en todo a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del FONDO de la garantía constituida por el CONTRATISTA, previa expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) El pliego de condiciones, Adendas, Formularios de Preguntas y Respuestas, Subsanaciones, Aclaraciones. 2.) Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por LA ENTIDAD. 3.) Anexo Técnico del contrato y 4.) Documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio de este contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los

23 MAYO 2017

POR EL FONDO,


ARAMINTA DEL ROSARIO BELTRAN URREGO
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA,


YADIRA CONTRERAS RINCON
Representante Legal CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S

Revisó: Melissa Johanna Montoya Quirama- Coordinadora Designada del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboro: Diego Alberto Arias Diaz -Abogado del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos: 
GLC 514-137-114.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 01/10/15 

ANEXO TECNICO DEL CONTRATO No DE 2017

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN
<p>1. Atender el mantenimiento integral y adecuación de oficinas de los bienes inmuebles de propiedad del El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio por los cuales sea legalmente responsable, con autonomía técnica y administrativa, de acuerdo con las necesidades de La Entidad, en las siguientes sedes:</p> <p align="center">BOGOTA D.C.</p> <ul style="list-style-type: none">- Sede Principal del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, Calle 10 No. 5 -51- Pasaportes Sede Norte, Visas e Inmigración Centro Integral de Atención al Ciudadano - CIAC y Legalizaciones Apostilla, Avenida 19 No. 98 -01 Piso 1 al 8- Pasaportes Sede calle 53, y Grupo de Archivo Calle 53 No. 10 – 60 <p align="center">CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.</p> <p align="center">Sede Alterna Calle de la Factoría No. 36- 57 Centro Histórico</p> <p><u>No obstante, el servicio se prestará en donde se ubiquen las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio igualmente éste número de dependencias podrá disminuir o aumentar durante la ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.</u></p>
<p>2. El proponente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas descritas en la totalidad de los ítems, discriminadas en el anexo "PROPUESTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"</p>
<p>3. Cada mantenimiento y adecuación de oficinas solicitado por la Entidad, deberá estar acompañado de un cronograma de trabajo con la duración y presupuesto estimados para su realización; el contratista que resulte favorecido en el proceso de selección deberá presentar esta información desagregada en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir del requerimiento, para evaluación y aprobación por parte de la Interventoría del contrato.</p>
<p>4. En el evento de requerirse un mantenimiento, actividad y/o bien conexo con el objeto del contrato y que no se encuentre incluida en la relación de los ítems de la PROPUESTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, el proponente adjudicatario se compromete a presentar el análisis de precios unitarios (APU) para garantizar y soportar la creación de nuevos requerimientos tanto de mantenimiento como de mobiliario. Una vez revisados y autorizados por la interventoría estos ítems nuevos, se entenderán incluidos en el Anexo económico y se ejecutarán en el sucesivo bajo las mismas condiciones contractuales.</p>
<p>5. El oferente adjudicatario se compromete a presentar según los requerimientos de la interventoría del contrato las muestras de los materiales utilizados para los mantenimientos y/o adecuaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto y cronograma de ejecución establecido en el numeral 3, el interventor del contrato informara al supervisor designado por el Ministerio las novedades presentadas así como el avance de los trabajos desarrollados en forma periódica durante su ejecución.</p>
<p>6. El proponente deberá realizar el mantenimiento integral en las zonas y dependencias solicitadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, a todo costo, es decir incluyendo mano de obra, materiales, herramientas, transporte y los costos asociados para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección.</p>
<p>7. El proponente deberá contar con la capacidad administrativa y operacional necesaria para cumplir con el objeto del contrato resultante en el proceso de selección en los tiempos que determine El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, el proponente deberá garantizar como mínimo dos (2) grupos de trabajo cada uno compuesto por tres personas con experiencia en trabajos de mantenimiento.</p>

Elaboró:

Carolina Cruz Molina

FV: 01/10/15

<p>El contratista adjudicatario deberá presentar los cursos que acrediten a su personal para trabajo en alturas, certificación para trabajo seguro en alturas, establecidos por el Ministerio de Trabajo mediante Resolución No. 3673 del 26 de Septiembre de 2008, Resolución No. 1409 del 23 de julio de 2012, Resolución No.1903 del 7 de junio de 2013 del Ministerio del Trabajo y y demás normas que lo regulen, así como las actualizaciones necesarias durante la ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.</p>
<p>8. Los precios unitarios que se ofrezcan, son fijos sin fórmula de reajuste para la vigencia 2017, en estos deberán incluirse todos los elementos, materiales, mano de obra, insumos, transportes, impuestos tasas y contribuciones y en general cualquier aspecto adicional para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.</p>
<p>9. Disponer de personal idóneo para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección así mismo contará con los equipos, herramientas e insumos de calidad necesarios para adelantar las actividades de mantenimiento correctivo de los bienes inmuebles, requeridas por El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.</p>
<p>10. El proponente adjudicatario deberá almacenar los escombros en lonas y retirarlos semanalmente, transportarlos con sus propios medios para su disposición final. El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio advierte que no están autorizadas dentro de sus instalaciones zonas de almacenamiento permanente de los materiales de desecho y/o sobrantes de los mantenimientos.</p>
<p>11. El proponente adjudicatario deberá realizar las labores de retiro y pulido de pisos, retiro de enchapes existentes y pulido de mesones que se programen dentro de los mantenimientos de los inmuebles, en horarios no laborales con el fin de no intervenir en las labores propias del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. Por lo tanto, el proponente deberá prever en su análisis de precios unitarios las labores nocturnas, fines de semana y festivos en la presentación de la oferta económica. Los precios unitarios ofertados para los ítems de mantenimiento deberán prever los impuestos de seguridad ciudadana, y la contribución de estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, según lo establecido en la Ley 1697 de 2013.</p>
<p>12. El proponente adjudicatario deberá responder por los daños que se ocasionen en las instalaciones del edificio durante la ejecución del contrato en pisos, techos, ventanas, baños, puertas y en general de las áreas que entregará al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio para su mantenimiento y/o adecuación de espacios.</p>
<p>13. El proponente adjudicatario tendrá que reemplazar los elementos defectuosos o corregir las posibles fallas de los mantenimientos y/o adecuación de oficinas realizados, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud que realice el interventor del contrato o el supervisor designado por la Entidad.</p>
<p>14. El proponente adjudicatario garantizara los mantenimientos y/o adecuación de oficinas objeto del presente proceso de selección como mínimos durante un (1) año contado a partir del recibido a satisfacción de El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio por parte del Interventor el contrato y el supervisor designado por la Entidad.</p>
<p>15. El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso será el único responsable por daños y perjuicios causados por actos u omisiones suyas o de sus trabajadores con ocasión de la ejecución del contrato, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, e indemnizara plenamente al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio por estos conceptos. El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio tampoco será responsable ante el contratista por daños y perjuicios que éste o sus trabajadores pudieren por actos u omisiones del propio CONTRATISTA o de sus trabajadores, ni por accidentes que le sobrevengan en la ejecución del contrato, ni por la destrucción, perdida o daño de los elementos o bienes que el mismo Contratista pudiere utilizar en la ejecución del contrato, todos serán asumidos por el proponente adjudicatario.</p>
<p>16. El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso de selección, atenderá las recomendaciones hechas por el Interventor del contrato para el mejor desarrollo y ejecución del objeto contractual. Así mismo presentará a la interventoría los informes que sean solicitados con el fin de recibir la información clara y precisa de su ejecución.</p>
<p>17. El Contratista se compromete en su nombre y en el de sus empleados, contratistas o consultores, a no divulgar ningún tipo de información que haya recibido para el desarrollo del contrato así como a</p>

mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad, y podrá usar dicha información exclusivamente para el objeto del contrato, así como a no divulgar la información a terceros sin el consentimiento y por escrito del Ministerio, Lo anterior de conformidad con el Compromiso de Confidencialidad que suscribirá el Contratista.

18. Será por cuenta del Contratista que resulte favorecido en el presente proceso de selección, asumir la totalidad de la obligación para con los trabajadores y subcontratistas que utilice durante la ejecución del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio podrá solicitar, en cualquier momento al Contratista, sin que le genere responsabilidad alguna, la prestación de las planillas de pago por estos conceptos.

19. El proponente que resulte favorecido en el presente proceso de selección deberá suministrar a todo su personal durante la ejecución del contrato la cantidad de dotaciones establecidas por la legislación laboral vigente y pagar la nómina de sus empleados o subcontratistas. El FONDO podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la presentación de los comprobantes tanto de entrega de dotaciones como del pago por concepto de nómina.

20. El proponente deberá disponer en forma permanente en Bogotá D.C., durante la ejecución del contrato de un profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil, experiencia mínima de tres (3) años como residente, supervisor o interventor de contratos de mantenimiento o adecuación o remodelación de bienes inmuebles y/o oficinas. Esta persona tendrá la función de Coordinar todas las actividades inherentes al contrato; este profesional hará las veces de representante del contratista en el mantenimiento y/o adecuación de los espacios objeto del contrato y estará encargado del manejo y dirección del personal, revisión y ejecución de las actividades objeto del contrato, elaboración de presupuestos y cronogramas de actividades, así mismo deberá entregar al interventor los informes de ejecución que sean requeridos. No podrá modificar los presupuestos o autorizar trabajos adicionales no aprobados previamente por la interventoría del contrato.

21. Será de la autonomía y responsabilidad del oferente adjudicatario la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. La Entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista adjudicatario.

22. Para efectos de mantenimiento de las redes eléctricas de las edificaciones a que haya lugar el contratista favorecido en el proceso de selección deberá contar con un Ingeniero Eléctrico mínimo con cinco (5) años de experiencia en mantenimiento para la verificación de los trabajos, asesoría y concepto desde el punto de vista técnico que llegase a presentarse en esta materia en el desarrollo del objeto contractual.

23. Dotar a la totalidad del personal que va a utilizar en la ejecución del contrato de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar todas las actividades de mantenimiento de las instalaciones. Así mismo deberá prever el uso de señalización y cuando se requiera el cerramiento y la delimitación de los espacios a intervenir a través de señales preventivas y aislamiento de zonas con el fin de evitar la proliferación de partículas y minimizar la contaminación y el ruido. En todo caso, deberá dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo contratistas indirectos y proveedores.

24. El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio no asumirá el pago de aquellas actividades desarrolladas por el contratista que no estén previamente autorizadas por el interventor del contrato.

25. Para el mantenimiento y adecuaciones de la Casa del Marques de Valdehoyos, la Entidad, la interventoría y el contratista adjudicatario realizarán la visita a esta Sede en el Centro Histórico de Cartagena de Indias DT y C para verificar el alcance de los trabajos de mantenimiento y adecuación de espacios a desarrollar, con el fin de obtener presupuesto y cronograma de ejecución. En ningún caso el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio reconocerá viáticos y pasajes al contratista adjudicatario, por lo tanto, deberán preverse en la conformación del presupuesto. Durante la ejecución de estos trabajos el contratista adjudicatario deberá contar en Cartagena con un profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil con experiencia mínima de tres (3) años como residente de obra o residente de interventoría para que se encargue de la dirección y control de las obras programadas. La interventoría del contrato programará visitas periódicas con la supervisión del contrato designado por el

Elaboró: Carolina Cruz Molina

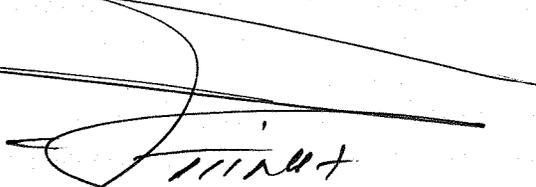
FV: 01/10/15

Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio y se dejaran documentadas las actas y el registro fotográfico con los avances del cronograma.

26. El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio asignara un espacio de trabajo para los residentes durante la ejecución del contrato que resulte en el proceso de selección. Para las adecuaciones de oficinas en Bogotá D.C, la Entidad entregara al contratista adjudicatario y a la interventoría del contrato los diseños propuestos de distribución física en AutoCAD según las necesidades y prioridades del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

En conformidad se suscribe, a los

POR EL FONDO,



EDGAR ALBERTO MARTINEZ GARCIA

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales

POR EL CONTRATISTA,



YADIRA CONTRERAS RINCON

Representante Legal CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO No. DE 2017

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los subcontratistas, trabajadores o dependientes a mi cargo, que se vinculen a la ejecución del presente contrato, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERA: Que el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES adelanto el proceso de selección LICITACION PUBLICA No. 001 de 2017 cuyo objeto fue el "MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ADECUACIONES DE OFICINAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN BOGOTÁ D.C., y CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C"

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la entidad en la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares de la Entidad a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente ese compromiso, el cual se regir por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, el contratista asume el siguiente compromiso:

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis subcontratistas, trabajadores o dependientes y a cualquier otro representate mío, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les impondré las obligaciones de:

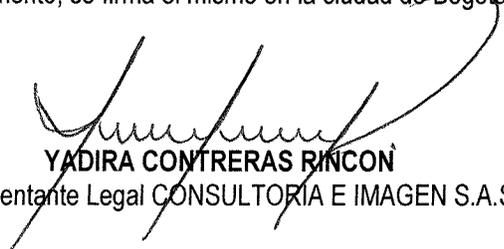
- a) No revelar información propia del Ministerio y su Fondo Rotatorio ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.
- c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
- d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLAUSULA SEGUNDA.- CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que la Entidad considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si la Entidad demuestra que su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLAUSULA TERCERA.- Declara igualmente **EL CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C a los

EL CONTRATISTA,


YADIRA CONTRERAS RINCON
Representante Legal CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S

Elaboró:	Carolina Cruz Molina
----------	----------------------

FV: 01/10/15



Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Administración de constancias del SECOP → **Detalle constancia del SECOP**

Id de página: 10003741 [Ayuda](#) ?

[Volver](#)
[Imprimir PDF](#)

Información

ID constancia SECOP CO1.RECEIPT.1667414

Fecha de creación: 1 minuto de tiempo transcurrido (25/05/2017 11:46:03 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Evento: Envío

Realizado por (Proveedor): FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Realizado por (usuario): EDWIN DANILO SUAREZ LEAL

Tipo de documento: Contrato

Referencia del documento: CO1.PCCNTR.151907

Título del documento: mantenimiento integral y adecuaciones de oficinas a precios fijos unitarios fijos sin formula de reajuste de los inmuebles de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio o por los cuales sea legalmente en Bogota D.C. y cartagena D.T. y C.

Documento firmado: No

Número de anexos 1

Lista de documentos anexos

Lista de documentos anexos

Nombre	Descripción	Firmado
CONTRATO Y CRP.pdf	CONTRATO Y CRP.pdf	No firmado

Proveedores seleccionados

Nombre de la entidad	País
CONSULTORIA E IMAGEN SAS	COLOMBIA

Información

Ámbito de aplicación: Proceso

Número del proceso 001-2017 (Presentación de oferta)

Entidad Estatal FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Información de sello de tiempo

Autoridad de sello de tiempo: VortalTSA

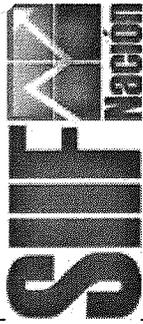
Sello de tiempo (UTC): 25/05/2017 16:46:03

Fecha de expiración: 26/05/2030 06:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Código hash: 62h8wbBCnR4oIjixu+dBwQ9W8W0=

[Descargar sello de tiempo](#)

[Volver](#)
[Imprimir PDF](#)



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario solicitante: MHgarzon FANNY ESMELA GARZON BARRERA
 Unidad & Subunidad: 11-02-00 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE
 Ejecutora Solicitante: 900.000.000.000 Saldo x Obligar: 900.000.000.000
 Fecha y Hora Sistema: 2017-05-24-3:42 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 49117 de fecha 2017-02-22. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	112117	Fecha Registro:	2017-05-24	Ordenador Subordinado:	11-02-00 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	900.000.000,00	Valor Total Operaciones:		Tasa de Cambio:	0,00
Identificación: NIT	800119490	Razon Social:	CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Numero:	291011468	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Comiente:	Activa
Identificación:	51593027	Nombre:	ARAMINTA DEL ROSARIO BELTRAN URREGO	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	136-2017
				Tipo:	DOCUMENTO SOPORTE
				Fecha:	2017-05-24

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS EGRESO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
110200 FONRELACIONES	C-1199-1002-2 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR	Propios	21	CSF		900.000.000,00		900.000.000,00	
Total:						900.000.000,00		900.000.000,00	900.000.000,00

Objeto: MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ADECUACIONES DE OFICINAS A PRECIOS FIJOS SIN SFORMLA DE REAJUSTE DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO O POR LOS CUALES DE LEGALMENTE RESPONSABLE EN BOGOTA D.C. Y CARTAGENA

PLAN DE PAGOS			
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAG	POSICION DEL CATALOGO DE PAG	FECHA	LINEA DE PAGO
110200 FONRELACIONES	9-1 INVERSION PROPIOS CSF	2017-12-31	900.000.000,00 NINGUNO
SALDO POR OBLIGAR			900.000.000,00

[Handwritten Signature]

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-42
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ACTA DE APROBACIÓN GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 1

ACTA DE APROBACIÓN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONTRATO No.: Licitación Pública 001 de 2017 contrato 136 de 2017

VALOR: NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.
(\$900.000.000)

CELEBRADO ENTRE: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Y COLSULTORIA E IMAGEN S.A.S

POLIZA (S) No(s): 21-40-101106165 y 21-44-101247383

ANEXO. No. (s): 0

EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO S.A

FECHA DE EXPEDICION: 25/05/2017

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	20%	\$180.000.000.00	23/05/2017	30/04/2018
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	\$45.000.000.00	23/05/2017	31/12/2020
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	\$180.000.000.00	23/05/2017	30/04/2018
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	\$147.543.400.00	23/05/2017	31/12/2017

Por encontrarse expedida conforme al texto del contrato arriba citado se aprueba las pólizas No. 21-40-101106165, y 21-44-101247383, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 4890 del 6 de agosto 2015. Para constancia se firma la presente en Bogotá, D.C. el 25 de mayo de 2017.

ELABORÓ:


DIEGO ALBERTO ARIAS DIAZ
Asesor

APROBÓ:


MELISSA J. MONTAYA QUIRAMA
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Licitaciones y Contratos

Elaboró Carolina Cruz Molina

FV: 05/09/2016



001-17MEXT

Bogotá D.C. 26 de mayo de 2017

Señores
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Sr. DIEGO ARIAS
Ciudad

Ref. Entrega de pólizas y documentos

Por medio de la presente hago entrega de la **póliza de cumplimiento No. 21-44-101247383** y **póliza de responsabilidad civil No. 21-40-10116165** correspondiente al Contrato No. 136 entre el Fondo Rotatorio Del Ministerio De Relaciones Exteriores y Consultoría e Imagen S.A.S.

Sin otro motivo y agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



YADIRA CONTRERAS RÍNCÓN
REPRESENTANTE LEGAL



1998

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PH.D. THESIS

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PH.D. THESIS

1998



THE UNIVERSITY OF CHICAGO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.POLIZA 21-40-101106165	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 25 05 2017	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 05 2017	A LAS HORAS 24:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2017	A LAS HORAS 24:00	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSULTORIA E IMAGEN SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.119.490-1
DIRECCIÓN: CALLE 124 N. 7-35 OF. 304	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6375849

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.511.071-6
DIRECCIÓN: CL 10 NRO. 5 - 51	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3814000

ADICIONAL: **BENEFICIARIO: 860511071 - FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A.. GARANTIZA:

SEGUN CONTRATO No. 136 DE 2017 REFERENTE AL MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ADECUACIONES DE OFICINAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN BOGOTA D.C. y CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C. BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: **PRESTACION DE SERVICIOS**

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	23/05/2017	31/12/2017	\$147,543,400.00

DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****224,346.00	\$ *****0.00	\$ *****42,625.00	\$ *****266,972.00	\$ *****147,543,400.00	25 / 05 / 2017

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS ALBERTO TORRES ACHURY	102070	100.00			

PLAN DE PAGO **CONTADO**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento



(415) 7709998021167 (8020) 11005117237564 (3900) 00000266972 (96) 20180523

REFERENCIA PAGO:
1100511723756-4

21-40-101106165

FIRMA AUTORIZADA: **Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas**

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

SONIASANCHEZ

CHICAGO, ILLINOIS

1968

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

1968

CHICAGO, ILLINOIS



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY				COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101247383		ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 25 05 2017			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 05 2017			A LAS HORAS 24:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2020			A LAS HORAS 24:00	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSULTORIA E IMAGEN SAS							IDENTIFICACIÓN NIT: 830.119.490-1				
DIRECCIÓN: CALLE 124 N. 7-35 OF. 304						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6375849		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES							IDENTIFICACIÓN NIT: 860.511.071-6				
DIRECCIÓN: CL 10 NRO. 5 - 51						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 3814000		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SEGUN CONTRATO No. 136 DE 2017 REFERENTE AL MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ADECUACIONES DE OFICINAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN BOGOTA D.C. Y CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/05/2017	30/04/2018	\$180,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/05/2017	31/12/2020	\$45,000,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	23/05/2017	30/04/2018	\$180,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****999,616.00	\$ *****7,000.00	\$ *****191,257.00	\$ *****1,197,873.00	\$ *****405,000,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS ALBERTO TORRES ACHURY	102070	100.00			

PLAN DE PAGO **CONTADO**

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento



(415) 7709998021167 (8020) 11005117237557 (3000) 000001197873 (96) 20180523

REFERENCIA PAGO:
1100511723755-7

21-44-101247383

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidenta de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 80-20 BOGOTA, D.C. TELEFONO: 2186977

SONIASANCHEZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101247383, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 25 días del mes de MAYO de 2017

21-44-101247383

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
EXEMPT FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION

1. The purpose of this document is to provide information regarding the activities of the [redacted] and the [redacted] in the [redacted] area. This information is being provided to you for your information only and is not to be disseminated outside your agency.

2. The information contained in this document is classified "Secret" because its disclosure could result in the identification of sources and methods of the [redacted] and the [redacted] and thus be injurious to the national defense.

3. This document is classified "Secret" because it contains information that is so classified.



[Redacted Name]
[Redacted Title]

000031



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

2. Concepto 0 2 Actualización
Fecha reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14375868759



(415)7707212489984(8020) 000001437586875 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
8 3 0 1 1 9 4 9 0 - 1

6. DV 12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico
3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:
Persona jurídica

25. Tipo de documento:
1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

USICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 6 9 Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

1 1 Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 124 7 35 OF 304

42. Correo electrónico:

contador@consultoriaeimagen.com

43. Apartado aéreo

0

44. Teléfono 1:

2 1 3 1 2 5 3

45. Teléfono 2:

3 0 0 7 1 1 6 2 6 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 6 0 3 1 6

48. Código:

7 1 1 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 0 6 0 3 1 6

50. Código:

1 2

51. Código:

4 1 1 2 3 1 1 0

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

5 7 8 9

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

1 1 1 4 3 5 4 2

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

07- Retención en la fuente a título de renta

42- Obligado a llevar contabilidad

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1 2 3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 6 0 6 2 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2450 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CONTRERAS RINCON YADIRA

985. Cargo: Representante legal Certificado

000056

Banco de Occidente
NIT. 890.300.279-4

CERTIFICACION

Nos complace informar que los señores **CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S** identificados con **NIT 830.119.490-1** son nuestros clientes desde el 11 de abril de 2012, a través de la cuenta corriente **No. 291-01146-8**, la cual se encuentra activa.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S**, es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Dirigimos esta constancia a **CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S** hoy 10 de Abril de 2017 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

Luisa F. Parra

LUISA FERNANDA PARRA
Asesora de Soporte Comercial
Ofc. Teleport
Tel. 7476000 ext. 13600